



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2002 00517 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	AURA ALICIA ZAPATA GARCIA.
Asunto	Incorpora y ordena oficiar.
A.S N°.	2604V(1858) 1

Atendiendo el memorial que antecede, allegado por el actual auxiliar de la justicia se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estas consideren pertinentes su aceptación del cargo como secuestre.

Por otro lado, se accede a lo solicitado y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION se remite copia de la pieza procesal solicitada obrante a folio 38.

Finalmente, observando la nota devolutiva de la entidad 472, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION se libre oficio con destino al Consejo Superior de la Judicatura seccional Antioquia a fin de que informe los actuales datos de contacto como dirección y número telefónico del señor GABRIEL JAIME AYORA.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70c128ea152ef83e29ce593426dc05669ccc4b92449d0d8e048e6f86bd493770

Documento generado en 27/10/2021 03:16:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**